PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.,** en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 (doce) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza un estímulo fiscal al impuesto predial, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción II, 48, 106, 107, 108 y 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción II, apartado 1. Inciso a), apartado 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro para el Ejercicio Fiscal 2025; 16 fracción I, 30, 35 apartado 2; 42 fracción II, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro**.,** y;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que asimismo conforme a la fracción IV del citado artículo, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

3. Que conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son obligaciones de los Mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

4. Que el artículo 14 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Querétaro, establece que la Hacienda Pública del Estado y las de los Municipios, estará constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes.}

5. Que en virtud de lo anterior, es prioritario para esta administración municipal, fortalecer la hacienda pública municipal, fomentando el pago de impuestos de ejercicios anteriores y posterior, mantener el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales, estableciendo conforme a la ley, la operación, procesos y acciones que conlleven a erradicar malas prácticas en el ejercicio de la facultad de aplicación de estímulos fiscales, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan., para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en fecha 26 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y teniendo como objetivo lograr un servicio público basado en principios éticos de legalidad, eficacia, eficiencia, lealtad, honradez, imparcialidad y transparencia.

6. Que, con lo anterior, se fomentarán los principios de legalidad, honestidad, eficacia, transparencia, control y rendición de cuentas, previstos en la Leyes, de tal manera, que aseguren una gestión responsable del ejercicio de estímulos fiscales y en consecuencia, un manejo sostenible de las finanzas públicas

7. Que conforme a lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la dependencia encargada de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio y le corresponde elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos de iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, a efecto de darles el trámite que corresponda para su aprobación.

8. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de abril de 2024 se aprobaron los Acuerdos mediante los cuales se autoriza la regularización, nomenclatura y venta de lotes de los Asentamientos Humanos denominados: "Ampliación San Antonio la Galera y Lagunillas de San Mateo"

9. Que mediante oficio SDUMA/720/2025 de fecha 27 de mayo del 2025, suscrito por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por medio del cual solicita someter a consideración la aprobación de un estímulo fiscal aplicable al Impuesto Predial de las claves catastrales vinculadas a los asentamientos humanos que sean autorizados para regularización. Dicho estímulo consiste en que las claves catastrales correspondientes generen y cubran un monto equivalente a 1.40 UMA por el ejercicio fiscal en curso, así como por cada año de adeudo correspondiente a ejercicios anteriores, incluyendo la condonación de multas y recargos, y en su caso, se presente al Pleno del Ayuntamiento de Huimilpan para su aprobación. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **059-2025**.

10. Que mediante oficio SF/270/2025, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta que por parte de la Secretaría de finanzas **no existe inconveniente**, en que se actualice el

impuesto predial a 1.40 UMA, que incluye el ejercicio fiscal en curso, así como los anteriores que se adeuden sin multas y recargos.

11. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dicho órgano colegiado, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente. La cual se remitió mediante oficio: SA/DAC/138/2025.

12. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asiste a las misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse un estímulo fiscal para el Impuesto Predial.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6. Apartado III inciso 5) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se autoriza el Estímulo Fiscal al Impuesto Predial, en términos de los **considerandos 9 y 10** del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se faculta a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro, como ejecutoras y responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, de la aplicación del Estímulo Fiscal mencionado en el acuerdo anterior.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

A T E N T A M E N T E

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento